

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: S

NUMERO: 182

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: SOLA JAIS, Jorge Omar - Sdor por Departamento Belén.

Tipo: RESOLUCION
SI AL P.E.P., LA REALIZACION DE GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL, PARA QUE DISPONGA LA APERTURA DE UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, REGISTRO

Extracto: DE MOTOVEHICULOS Y REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS EN LA CIUDAD DE BELEN, CON JURISDICCION EN TODO EL TERRITORIO DE LOS DPTOS. DE BELEN Y DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA.-

Fecha: 30 Set. 2021

Hora: 09:56:55.926356



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre del 2021.

Señor Vicegobernador y
Presidente de la Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Ing. RUBEN DUSSO
Su Despacho.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de remitir para su tratamiento durante la próxima Sesión Ordinaria, proyecto de Resolución, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la realización de las gestiones necesarias ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para la apertura Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Motovehículos y registro de Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios en la ciudad de Belén, con jurisdicción en todo el territorio de los departamentos de Belén y de Antofagasta de la Sierra.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA



LA CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTICULO 1º. – SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca la realización de gestiones ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Nacional, para que este disponga la apertura de un Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Motovehículos y Registro de Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios en la ciudad de Belén, con jurisdicción en todo el territorio de los departamentos de Belén y de Antofagasta de la Sierra.

ARTICULO 2º. – ELEVESE copia autenticada del presente Instrumento a las/os señoras/es Senadoras/es Nacionales y señoras/es Diputadas/os Nacionales por la provincia de Catamarca, haciendo conocer la misma y requerir las gestiones tendientes a consolidar lo solicitado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- De forma.-



JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA



FUNDAMENTOS

El departamento Belén, según el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (información del INDEC) cuenta con 27843 habitantes y mostraba hasta ese año una tasa inter-censal de 9.9. Valdría decir que 11 años después, podríamos estimar una población de 30000 habitantes. Y lo digo en potencial, porque esa tasa inter-censal era indicativo para el periodo 2001 y 2010. En la actualidad, se puede verificar que hay un crecimiento mayor al 9.9 cada mil habitantes por año. La expansión de la trama urbana de la misma ciudad de Belén, nos está indicando un movimiento positivo en los números estadísticos. Y así, en todos los órdenes del desarrollo social-cultural-económico del departamento.


Estos números estadísticos y sus proyecciones nos ponen ante nuevas necesidades que debemos atender. Es así, que nos hemos ocupado mediante la presentación de distintos proyectos parlamentarios de la gestión de justicia, de vialidad, de los servicios públicos, etc. En esta oportunidad, nos ocupa la dificultad que vienen atravesando los habitantes del departamento que son propietarios de vehículos, maquinas agrarias, y de motovehículos, ya que para realizar los respectivos trámites registrales de sus bienes muebles, deben trasladarse hasta la ciudad de Andalgalá, lugar de asiento del Registro Público de la propiedad del automotor.

Es por esta razón que vengo a propiciar la sanción de una Resolución mediante la cual el Senado solicite al Poder Ejecutivo Provincial la realización de gestiones ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Nacional, para lograr la apertura de un Registro del Automotor Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Motovehículos y registro de Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios en la ciudad de Belén, con jurisdicción en todo el territorio de los departamentos de Belén y de Antofagasta de la Sierra.

El automotor es un bien mueble que ya está incorporado en la vida de las personas y en el desarrollo de las comunidades. Y es un bien cuya utilización es una parte fundamental para las personas, ya que son herramientas de trabajo, de producción y de esparcimiento. Los automotores según el Decreto Ley N° 6582/58 (Ratificado por Ley N° 14.467) son bienes registrables y en el artículo 5° de dicho instrumento, se los considera como tal a: automóviles, camiones, tractores, inclusive los llamados tractores para semirremolque, las camionetas, jeeps, furgones, ómnibus, minibuses y sus respectivos remolques y acoplados. En el año 1996 se han incluido en el sistema a las maquinarias agrícolas, a las maquinarias viales y todas aquellas que se autopropulsen. Previamente, en el año 1988, se incorpora al sistema a los motovehículos.

La registración de los automotores es de suma importancia. Los automotores, maquinarias, motovehículos, cualquiera de ellos, siempre general un efecto en la medida que pueden producir daños y sus consecuencias legales, sean estas civiles como penales. Importa, siempre la registración conforme la normativa vigente, porque impacta en el fisco provincial, al ser un bien sobre que existe un hecho imponible y por ende tributable. La registración correcta del bien mueble, además, evita inconvenientes ya que puede ser objeto para producir ilícitos, contravenciones municipales, faltas al código de tránsito, etc. En fin, son numerosas las implicancias de su no cumplimiento y puede llegar a generar trastornos a los poseedores de esa "cosa" mueble.

Según un informe (publicación de Todo Riesgo) en el año de 2019 (hasta el mes de Octubre) en el Registro Automotor y de Créditos Prendarios que funciona en la vecina ciudad de Andalgalá, se registraron 12193 automotores y 11149 motovehículos. El número por sí mismo nos está indicando la factibilidad de la apertura de un nuevo registro, ya que uno de los ítems requerido por la normativa del organismo decisor es lo que se llama el Valor Base para la apertura, o para determinar la línea de corte a tener en cuenta para proponer la


JORGE OMAR SOLÁ JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELÉN
CATAMARCA



división y la apertura de un nuevo Registro Seccional de la Propiedad del Automotor. Además, el Valor Base puede ser diferente para las distintas regiones del país, el que es revisado anualmente por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y, si correspondiere, modificarlo en razón de las nuevas condiciones económicas, financieras y comerciales de la país y de la región de que se trate.

Belén de 2021 es notoriamente una ciudad que ha crecido. Las actividades productivas se han multiplicado. Los servicios para la actividad minera, la agroindustria y el turismo tienen indicativos con proyecciones alentadoras. Consideramos que ese movimiento económico debe ser correspondido, facilitando el cumplimiento de obligaciones y deberes y que hacen al derecho real de cada ciudadano sobre sus posesiones. Desde nuestra función nos queda encauzar sinérgicamente las funciones del Estado hacia este objetivo, para cumplir con un viejo anhelo de la sociedad belicha.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del proyecto adjunto.

JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA